



# *H. Cámara de Diputados de la Nación*

**“Año 2022. Las Malvinas son Argentinas”**

## **PROYECTO DE LEY INCORPORACIÓN DEL INCISO E) AL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 25.065 . USO DEL DATÁFONO POR PARTE DEL CONSUMIDOR**

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación,

**sancionan con fuerza de ley:**

**ARTÍCULO 1° :** Incorpórese a la Ley 25.065 artículo 37 el inciso e) , quedando redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 37:** El proveedor está obligado a:

- a) Aceptar las tarjetas de crédito que cumplan con las disposiciones de esta ley.
- b) Verificar siempre la identidad del portador de la tarjeta de crédito que se le presente.
- c) No efectuar diferencias de precio entre operaciones al contado y con tarjeta.



# *H. Cámara de Diputados de la Nación*

**"Año 2022. Las Malvinas son Argentinas"**

- d) Solicitar autorización en todos los casos.
- e) **En los casos en que el consumidor o comprador decida formalizar el pago de bienes o servicios a través de terminales electrónicas de pago que comercialmente se denominan datáfonos, deberá exhibir en todo momento la pantalla del datáfono, para poder visualizar la operación comercial, desde el inicio de la misma con el pase de la tarjeta de crédito o débito hasta la emisión del ticket de pago. Será también potestad de los mencionados, requerir el uso de dispositivo y operarlo por sí mismo a fin de proceder al pago respectivo.**

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

“Año 2022. Las Malvinas son Argentinas”

### **FUNDAMENTOS:**

Señor Presidente:

**El mundo ha cambiado la forma de las relaciones comerciales incluyendo sistemas de facilidad de pago.** Las legislaciones de los países, se han ido aggiornando a estas nuevas formas con el objetivo de facilitar el flujo de dinero en las operaciones de compraventa como en el sistema del pago de servicios. **Nuestro país** no ha quedado fuera de esta actualización y ha procedido a legislar y reglamentar los sistemas de pago de carácter electrónico mediante las tarjetas de crédito y débito. **A través de las terminales de pagos electrónicos ha actualizado los medios para operaciones comerciales.**

**Un posnet<sup>1</sup> que es como comúnmente se lo conoce en los comercios y por el público en general, por lo tanto, es un datáfono<sup>2</sup>: un artefacto que permite a un establecimiento comercial cobrar a sus clientes o usuarios mediante una tarjeta de débito o una tarjeta de crédito.** Se trata de un equipo con conexión vía IP<sup>3</sup> o red telefónica que dispone de un lector de bandas magnéticas, un teclado, una impresora y un software específico para la gestión de las operaciones. **Cuando alguien desea pagar con tarjeta, el vendedor debe recurrir al posnet.** Así, tiene que solicitar la tarjeta al cliente y colocar su banda magnética o chip en el lector correspondiente. Además, necesita ingresar el monto a pagar, que será descontado de la

---

<sup>1</sup> <https://www.posnet.com.ar/>

<sup>2</sup> <https://www.bancosantander.es/glosario/datafono>

<sup>3</sup> <https://www.everttecinc.com/datafono-virtual-que-es-como-funciona-y-como-puedes-cobrar-por-internet/>



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

**“Año 2022. Las Malvinas son Argentinas”**

cuenta bancaria del comprador (en el caso de la tarjeta de débito) caso de la tarjeta de débito) o sumado a sus gastos (cuando se abona con tarjeta de crédito). Una vez concretado el pago, el posnet imprime dos copias del ticket que funciona como comprobante: el comprador debe firmar el documento original y entregárselo al vendedor y se queda con la copia. **A partir de los avances tecnológicos, el funcionamiento y las prestaciones del datáfono fueron cambiando. En la actualidad los equipos pueden establecer conexiones por Internet, líneas de teléfono o chips de telefonía celular (móvil).** Existen, en este marco, los posnet fijos y los posnet inalámbricos<sup>4</sup>. También hay datáfonos que habilitan la integración con la facturación. Incluso hay equipos que posibilitan la incorporación de programas de puntos o la recarga de crédito, por ejemplo. Otra de las innovaciones que han aparecido en los posnet (datáfonos), de los últimos tiempos es el pago mediante conexión NFC<sup>5</sup> (Near Field Communication o Comunicación de Campo Cercano), una tecnología inalámbrica que permite realizar el pago simplemente acercando la tarjeta de débito o crédito al datáfono, o bien apoyándola sobre el lector, en lugar de tener que insertarla o pasarla por la ranura.-

Entre las ventajas del pago mediante NFC se encuentra la mayor comodidad: bastan unos segundos de contacto entre la tarjeta y el posnet para que se complete la operación, sobre todo si no nos exigen el ingreso de nuestra clave de seguridad. Este último punto es importante, ya que dependiendo de la normativa vigente, los montos inferiores a determinado límite no requieren tal verificación de identidad, y esto agiliza bastante las compras pequeñas.

---

<sup>4</sup><https://www.cronista.com/infotechnology/it-business/llego-a-la-argentina-el-primer-posnet-que-funciona-sin-internet/>

<sup>5</sup> <https://www.xataka.com/moviles/nfc-que-es-y-para-que-sirve>



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

**“Año 2022. Las Malvinas son Argentinas”**

**En la República Argentina, para las compras mediante tarjetas de crédito o debito se ha promulgado la ley 25.065 en el año 1999 y pese a haber pasado mas de dos decadas desde la sanción de ese cuerpo legislativo, todavía no se ha adecuado correctamente el uso del sistema como en el resto del mundo donde los los *posnet* (datafonos) “ siempre están hacia el lado del cliente en los casos en que son fijos, como en los mostradores de los comercios, o bien son terminales móviles que se llevan hacia el cliente, como en el caso de los bares o restaurantes”<sup>6</sup> Por tal motivo no lleva a presentar esta inclusión en su articulado. La iniciativa tiene por objeto, evitar lo que en el mundo se llama “**skimming**”<sup>7</sup> que es un delito que consiste extraer los datos de la tarjeta de crédito en el punto de venta y usar esos datos para fabricar tarjetas de crédito falsas o comprar artículos utilizando los datos y garantizar la transparencia en las transacciones con la finalidad de mejorar el sistema de relaciones de pago electrónico y seguir afianzando los derechos que le competen al consumidor y las obligaciones del proveedor propendiendo al bien común<sup>8</sup> comercial con la consecuente búsqueda de reducción de denuncias por cobros indebidos por el uso del sistema.**

**Este derecho del usuario/comprador y obligación del proveedor/vendedor influirá sostenidamente sobre la seguridad jurídica de las compras ,otorgando certeza y redundará también en una disminución considerable de reclamos y eventuales acciones jurídicas.**

Por tal motivo,solicito el acompañamiento de mis pares en la presente iniciativa.

**AUTORA: DIPUTADA VIRGINIA CORNEJO.**

---

<sup>6</sup><https://www.infoviajera.com/2022/03/pagar-con-tarjeta-al-volver-a-argentina-me-resulto-preocupante-intimidatorio/>

<sup>7</sup> <https://ayudaleyprotecciondatos.es/2020/06/10/skimming/>

<sup>8</sup> <https://www.conceptosjuridicos.com/ar/bien-comun/>

